del Correo barrute y comuniquen lo q̃ ocurra
y dispongan lo mismo q̃ se Ordena por el Artículo 4º
de el Correo q̃ q̃ antecede dando noticia
de lo ocurrido = Q̃ asi lo mando y firmo de
mi Real orden y de mi Real Patrimonio
Sⁿ Lamᵗ de Lara

Hay una rubrica del Sr. Intendente
y otra del Sr. Contador

Sⁿ Lamᵗ de Lara

Concuerda la Ordenanza para el Real de San Pedro de la
Valenciana con el Original q̃ queda en mi poder
y para q̃ conste en virtud de lo mandado por el Señor
Intendente de este Exército y Provincia doy el presente
en Guanaxuato a diez y ocho días del mes de Agosto
de mil setecientos noventa y seis años

Juan Antonio de Lara

Interm.
Samuel de Lara

Ordenanza de la Real Casa para el Real de San Pedro de la
Valenciana que se ha de observar en el Real de Minas
de Guanaxuato, Provincia de Michoacán, Gobierno
de la Nueva España, y Reynos de Nueva Galicia
y Nueva Vizcaya, que por Real Orden de Su Majestad
(que Dios guarde) comunicada por el Excelentísimo Señor
Don Antonio Bucarely y Ursua, Caballero del Orden de
Santiago, Teniente General de los Reales Exércitos,
Virrey, Gobernador y Capitán General de dichos Reynos
y Provincias, Presidente de la Real Audiencia que en
ellos reside, Superintendente General de Real Hacienda
y Minas de ellos, Presidente de la Junta Superior de
Tribunales, Juez Conservador de la Renta del Tabaco
y Naipes, Subdelegado General de Correos, Postas y
Estafetas, Administrador General de Alcabalas, Pulques,
Pólvora, Naipes, Tabaco, Nieve, Papel Sellado, Bulas
de Santa Cruzada, Medias Anatas de Mercedes, Lanzas
y Medias Anatas, Vacantes Mayores y Menores, Mesadas
Eclesiásticas, Casa de Moneda, Minas, Azogues, Tributos
y Bienes de Difuntos, Alcalde Mayor de Cortes de
Tlaxcala, Capitán de Dragones de la Reyna, Coronel
de los Reales Exércitos, Intendente de Exército y
Provincia de Michoacán, Comandante General de
Provincias Internas de Nueva España, Inspector
General de Tropas, Milicias y Presidios de ellas,
Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden
de Carlos Tercero, &c. &c. &c.

Ordenanza de la Real Casa para el Real de San Pedro de la Valenciana que se ha de observar en el Real de Minas de Guanaxuato, Provincia de Michoacán, Gobierno de la Nueva España, y Reynos de Nueva Galicia y Nueva Vizcaya, que por Real Orden de Su Majestad (que Dios guarde) comunicada por el Excelentísimo Señor Don Antonio Bucarely y Ursua, Caballero del Orden de Santiago, Teniente General de los Reales Exércitos, Virrey, Gobernador y Capitán General de dichos Reynos y Provincias, Presidente de la Real Audiencia que en ellos reside, Superintendente General de Real Hacienda y Minas de ellos, Presidente de la Junta Superior de Tribunales, Juez Conservador de la Renta del Tabaco y Naipes, Subdelegado General de Correos, Postas y Estafetas, Administrador General de Alcabalas, Pulques, Pólvora, Naipes, Tabaco, Nieve, Papel Sellado, Bulas de Santa Cruzada, Medias Anatas de Mercedes, Lanzas y Medias Anatas, Vacantes Mayores y Menores, Mesadas Eclesiásticas, Casa de Moneda, Minas, Azogues, Tributos y Bienes de Difuntos, Alcalde Mayor de Cortes de Tlaxcala, Capitán de Dragones de la Reyna, Coronel de los Reales Exércitos, Intendente de Exército y Provincia de Michoacán, Comandante General de Provincias Internas de Nueva España, Inspector General de Tropas, Milicias y Presidios de ellas, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, &c. &c. &c.

Ordenanza de la Real Casa para el Real de San Pedro de la Valenciana que se ha de observar en el Real de Minas de Guanaxuato, Provincia de Michoacán, Gobierno de la Nueva España, y Reynos de Nueva Galicia y Nueva Vizcaya, que por Real Orden de Su Majestad (que Dios guarde) comunicada por el Excelentísimo Señor Don Antonio Bucarely y Ursua, Caballero del Orden de Santiago, Teniente General de los Reales Exércitos, Virrey, Gobernador y Capitán General de dichos Reynos y Provincias, Presidente de la Real Audiencia que en ellos reside, Superintendente General de Real Hacienda y Minas de ellos, Presidente de la Junta Superior de Tribunales, Juez Conservador de la Renta del Tabaco y Naipes, Subdelegado General de Correos, Postas y Estafetas, Administrador General de Alcabalas, Pulques, Pólvora, Naipes, Tabaco, Nieve, Papel Sellado, Bulas de Santa Cruzada, Medias Anatas de Mercedes, Lanzas y Medias Anatas, Vacantes Mayores y Menores, Mesadas Eclesiásticas, Casa de Moneda, Minas, Azogues, Tributos y Bienes de Difuntos, Alcalde Mayor de Cortes de Tlaxcala, Capitán de Dragones de la Reyna, Coronel de los Reales Exércitos, Intendente de Exército y Provincia de Michoacán, Comandante General de Provincias Internas de Nueva España, Inspector General de Tropas, Milicias y Presidios de ellas, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, &c. &c. &c.

Plantios

Alcoro huer.

Aldaí

Vam.do Ygnor Juntto a Castañal de Mrí.z de Leon barrutas
Vna Ella, y los otros Cinquenta en Ofavª alos de
Ygnacio de Gallaiztegui ygardi Vzi. de la misma Villa.
otros Cien Robles enclem.to de Sorondoa, Junto a otros
El mismo Miguel Lopez y Otro Mrí.z de Leon barrº=
=Y asimismo Mrí.z de Aldaz y Ordeñeneá de frente
Egui de Castaño para plantarlos sobre los trenches
Heredad de Gaztañaga Juntto a Narvaja y Mugarieta
y Pertenecido de Casanueá de Azcuri donde Vna Cruz
Cerca de Nacantera della= y los dhos señores otorgaron
Las dhas Licencias q.e por antem.o Notorium. debaja
Escritta.s de dhos dan y pagan Pongan en el Baun
los dhos q.e se acortan pagar a la Villa por
La dha Licencia= y los dhos se acaban ecchas
apuntadas= y firmaron dhos Alde onbres
Vezinos y Labran de que doy fee de lo q.e
conozco

Alexandro de
Zozaya y Armas

Ante mi.

Manuel de Ynsa

En la Yglesia parroquial de San Pedro de la Villa
de Segura dha de Sn Bartol.e San Miguel Año
de mile de Setta.s y Nueve cientos y Veinta y ocho
años se juntaron los Señores Alcalde y Regidores
Segundo Thente. de Alde de Prim.r Esta Villa y Juez
y Miguel Jener de Cavallería Síndico Procurador general